

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rechaza demanda.

Rdo. 05001-31-10-007-2021-00691

Interlocutorio Nro. 0007

Inadmitida la presente demanda CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO - CATÓLICO, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO - CATÓLICO, promovido a través de apoderado judicial por el señor ALBERTO ANTONIO ZAPATA RENGIFO, y en contra de la señora MARIA LUCILA TUBERQUIA CARDONA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24baf8ddc2f90da97381494da796931ac13866cb3dfd32740e9ad59eeaeec182**

Documento generado en 20/01/2022 11:31:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>